



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EMBAJADA DE COLOMBIA ANTE EL REINO DE ESPAÑA
CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID**

ACTA DE REASIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN

POR LA CUAL SE REASIGNAN DOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LAS MESAS INSTALADAS EN EL CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID EL DÍA MIÉRCOLES VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2018, EN LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (PRIMERA VUELTA), QUE SE CELEBRA EN EL EXTERIOR DEL LUNES VEINTIUNO (21) AL DOMINGO VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

Que, mediante el acta de fecha 7 de mayo de 2018, el Señor Embajador de Colombia ante el Reino de España y la señora Cónsul General Central de Colombia en Madrid nombraron los jurados de votación de las 44 mesas designadas a la Embajada y las 35 mesas correspondientes al Consulado, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se celebran en el exterior desde el lunes veintiuno (21) al domingo veintisiete (27) de mayo de 2018.

Que, el artículo primero del Resuelve del acta de 7 de mayo de 2018 antes mencionada dispone: *“Designar como jurados de votación en la ciudad de Madrid, España para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse durante la jornada del lunes veintiuno (21) al domingo veintisiete (27) de mayo de 2018, a los siguientes ciudadanos que se relacionan en el listado que hace parte integral de esta acta y contiene:*

Primer nombre

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Segundo nombre
Primer apellido
Segundo apellido
No. De la cédula de ciudadanía
Cargo dentro de la mesa
Número de la mesa
Pertenencia de la mesa (Consulado o Embajada)
Ubicación de la mesa
Fecha

Que, para el domingo 27 de mayo de 2018 fue designada como jurado de votación la señora MARIA EDITH VIGOYA HUERFANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.164.922, como vocal para la mesa No. 31 de Consulado.

Que, en desarrollo del proceso de elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), que se celebra en el exterior en la semana del veintiuno (21) al veintisiete (27) de mayo de 2018; el domingo 27 de mayo de 2018, en el puesto de votación instalado en la ciudad de Madrid (España), el señor Embajador de Colombia ante el Reino de España y la señora Cónsul General Central de Colombia en Madrid, con el fin de garantizar un adecuado desarrollo de la jornada electoral y tomando en consideración el número de votantes, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017, reasignó a la señora MARIA EDITH VIGOYA HUERFANO para actuar como jurado en la mesa No. 30 de Embajada.

Que los acompañaron en calidad de testigos los vicecónsules Isel Giannina Hurtado Villamizar y Manuel Alberto Gómez González.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar al jurado de votación MARIA EDITH VOGOYA HUERFANO en la forma en que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	No. de cédula	Mesa a la que fue asignado	Cargo dentro de la mesa	Mesa a la que fue reasignado
Farah Katherine Solorzano Montejo	1.020.722.341	31 de Consulado	Vocal	30 de Embajada



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

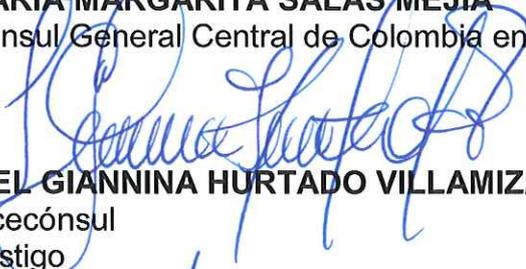
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha y contra él no procede recurso alguno.

Dada en Madrid a los 27 días del mes de mayo de 2018.


ALBERTO JACOBO FURMANSKI GOLDSTEIN
Embajador


MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA
Cónsul General Central de Colombia en Madrid


ISEL GIANNINA HURTADO VILLAMIZAR
Vicecónsul
Testigo


MANUEL ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
Vicecónsul
Testigo

